

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Santos Bermúdez.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Santos Bermúdez.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Señal Prat.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Señal Prat.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Rafael Torner Lunar.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Torner Lunar.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Emilio Abad Pastor.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Abad Pastor.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Nuestra Señora de los Angeles» en el Montepío «El Ideal del Previsor», con domicilio en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Nuestra Señora de los Angeles» y Montepío «El Ideal del Previsor», con domicilio en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Nuestra Señora de los Angeles» fué inscrita con el número 967, y la Entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Nuestra Señora de los Angeles» subsistiendo la Entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía designado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor». Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Asociación General de Empleados de Escritorios» y «Asociación de Socorros Mutuos», con domicilio en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Asociación General de Empleados de Escritorios» y «Asociación de Socorros Mutuos», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Asociación General de Empleados de Escritorios» fué inscrita con el número 2.064 y la Entidad «Asociación de Socorros Mutuos» lo fué, asimismo, con el número 1.521 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades, y en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Asociación General de Empleados de Escritorios», subsistiendo la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos», que continuará inscrita con el número 1.521 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Asociación de Socorros Mutuos».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», con domicilio en Barcelona, de la Entidad «Montepío BruCATENSE», de el Bruch (Barcelona).

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «Montepío BruCATENSE», de el Bruch (Barcelona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 629, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» del «Montepío BruCATENSE» y la cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», de Barcelona, de la «Unión Fanalense», de Playa de Aro (Gerona).

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «La Unión Fanalense» de Playa de Aro (Gerona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de

Entidades de Previsión con el número 840, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «La Unión Fanalense, de Playa de Aro (Gerona), y la cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general P. D., el Subdirector general, Pedro Teodoro Macías

Sr. Presidente de la «Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se autoriza la transferencia de «Gas Reusense, S. A.», a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Gas Reusense, S. A.» y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», han solicitado conjuntamente de este Ministerio autorización para efectuar la transferencia a favor de la segunda, de la concesión y autorización administrativas otorgadas a la primera con fecha 30 de julio de 1968, con los elementos de producción y distribución afectos al servicio de suministro de gas a Reus (Tarragona).

Encontrando atendibles las razones en que se apoya tal petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de 27 de enero de 1956 y en la condición 5ª de la referida concesión.

Este Ministerio acuerda autorizar a «Gas Reusense, S. A.», para que transfiera la concesión y autorización administrativas, otorgadas a su favor en 30 de julio de 1968 a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», a fin de realizar ésta la prestación del servicio público de suministro de gas a Reus (Tarragona) mediante todos los elementos de producción y distribución correspondientes.

La autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», asumirá todas las obligaciones y derechos de «Gas Reusense, S. A.», como entidad suministradora de gas a Reus (Tarragona), y entre ellas las dimanantes de la expresa concesión y autorización administrativas.

2.ª Se presentará ante el Ministerio documento público relativo a la transferencia que se autoriza, en el que conste la nota de liquidación o exención, en su caso, del impuesto de transmisiones de bienes patrimoniales y actos jurídicos documentados.

3.ª Ambas entidades darán cumplimiento a las obligaciones que en relación con el Registro Industrial señala el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, comunicando a la Delegación Provincial del Ministerio la fecha en que el servicio empezará a prestarse por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

4.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a que quede sin efecto esta autorización de transferencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Expediente NI/4958-170.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, que ha solicitado la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos

de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 6 KV., de 961 metros de longitud, conductores de cobre electrolítico de 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores Esa 42 y apoyos de madera con zancas de hormigón armado, con origen en la subestación Santo Tomás y término en la E. T. Tagarete, ambas propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», que discurren toda ella por el término municipal de Almería.

Vistos los informes de otros Servicios del Estado, Corporaciones y Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización y declaración de utilidad pública solicitadas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa para la instalación eléctrica solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Almería, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis M.º Arigo Jiménez.—10.408-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Luis López Obando, con domicilio en Jerez de los Caballeros, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 1.314 metros de longitud, que arranca del apoyo número 8 de la línea Valuengo-La Bazana y termina en un centro de transformación intemperie de 30 KVA y relación 15.000/380-220 V., situado en la finca «Los Bolsicos» (Jerez de los Caballeros), propiedad del peticionario, siendo su finalidad la electrificación de dicha finca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 24 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Medfero.—2.890-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora a 110 KV a Paláu Sacosta.

Final de la misma: En la E. T. ubicada en terrenos de «Torras Hostench, S. A.», de Sarriá de Ter.

Términos municipales: Gerona, Vilablareix, Bescanó, S. Gregorio y Sarriá de Ter.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de doble circuito.